SB ASESORES Y CONSULTORES



GUÍA PRÁCTICA · 2026

Precios de transferencia 2026

Guía práctica para grupos empresariales

Siete pasos para saber si su empresa está obligada, documentar sus operaciones con vinculados, cumplir los plazos y cerrar 2026 sin contingencias.

- 7 pasos
- Topes en pesos
- Sanciones calculadas
- Checklists

CÓMO USAR ESTA GUÍA

La ruta en siete pasos

El régimen de **precios de transferencia** exige que las operaciones de su empresa con vinculados del exterior, de zonas francas o de jurisdicciones no cooperantes se pacten como si fueran con terceros independientes. Esta guía lo lleva de la pregunta inicial al cierre del año, con cifras de 2026.

1 PASO 1 · página 3
¿Está obligado al régimen de precios de transferencia?

2 PASO 2 · página 4
Identifique sus vinculados y operaciones

3 PASO 3 · página 5
Elija el método y pruebe la plena competencia

4 PASO 4 · página 6
Prepare la documentación de precios de transferencia

5 PASO 5 · página 7
Cumpla los plazos de 2026

6 PASO 6 · página 8
Calcule el riesgo de sanciones

7 PASO 7 · página 9
Cierre 2026 con precios de transferencia en orden

LOS DOS RELOJES DE 2026

Año gravable 2025: cumplir o corregir

Los vencimientos fueron del 9 al 22 de septiembre de 2026. Si no presentó o hay errores, todavía puede corregir o presentar con sanción reducida.

Año gravable 2026: decidir

Las operaciones de este año aún pueden ajustarse antes del 31 de diciembre: contratos, precios, márgenes y soportes.

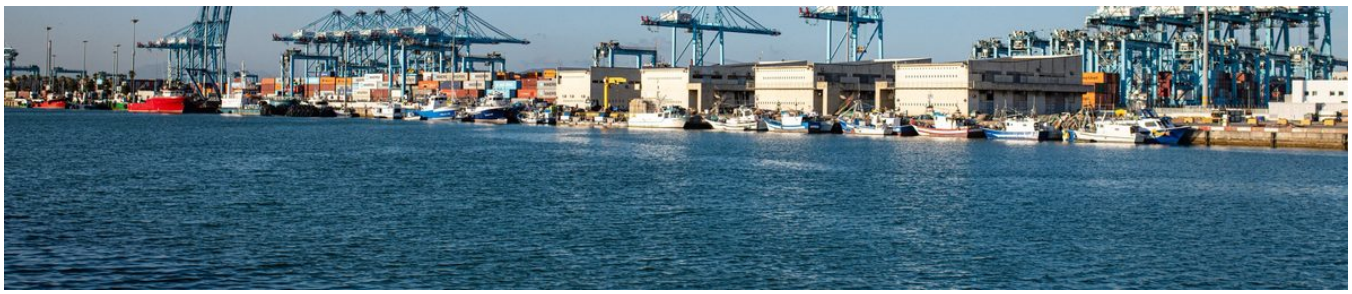
CÓMO LEER LAS CAJAS

Ej. **EJEMPLO PRÁCTICO**
Un caso con números para aplicar el paso.

ERROR FRECUENTE
Lo que más se equivoca en la práctica.

DATO CLAVE
La cifra o la fecha que debe recordar.

CHECKLIST
Lo que debe quedar hecho al terminar el paso.



PASO 1

01 ¿Está obligado al régimen de precios de transferencia?

Antes de documentar nada, confirme si su empresa entra al régimen de **precios de transferencia**. Son dos condiciones que deben cumplirse a la vez: tener operaciones sujetas al régimen y superar alguno de los topes de patrimonio o ingresos del año.

1. ¿Tiene operaciones con...?
vinculados del exterior, vinculados en zona franca o personas en jurisdicciones no cooperantes o regímenes preferenciales

→

2. ¿Supera un tope?
patrimonio bruto ≥ 100.000 UVT o ingresos brutos ≥ 61.000 UVT al cierre del año

→

3. Entonces debe...
presentar la declaración informativa (Formulario 120) y, si supera los montos por operación, la documentación comprobatoria

Topes en pesos según el año gravable

Concepto	UVT	Año gravable 2025 (se presentó en 2026)	Año gravable 2026 (se presenta en 2027)
Patrimonio bruto al 31 de diciembre	100.000	$4.979.900.000	$5.237.400.000
Ingresos brutos del año	61.000	$3.037.739.000	$3.194.814.000
Informe local: operaciones con vinculados, por tipo	45.000	$2.240.955.000	$2.356.830.000
Informe local: jurisdicciones no cooperantes, por tipo	10.000	$497.990.000	$523.740.000

UVT 2025: $49.799. UVT 2026: $52.374. Los topes de patrimonio e ingresos son alternativos: basta superar uno.

ERROR FRECUENTE

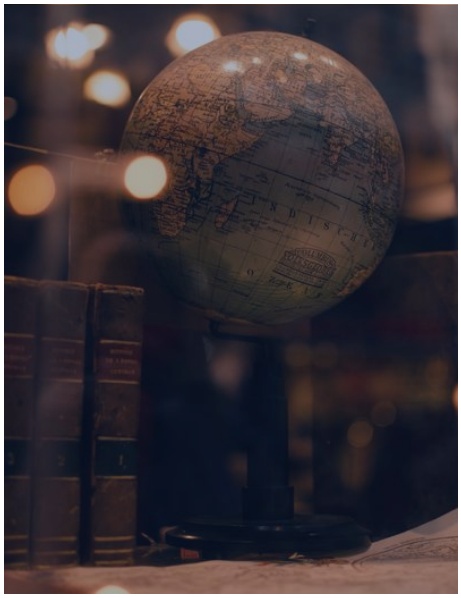
Creer que solo cuentan las operaciones con el exterior. Las operaciones con vinculados en **zonas francas** también están sujetas, y las de jurisdicciones no cooperantes entran aunque no haya vinculación.

CHECKLIST

- ☐ Tengo el patrimonio bruto y los ingresos brutos al 31 de diciembre.
- ☐ Comparé con los topes del año gravable correcto.
- ☐ Listé las operaciones con el exterior, zonas francas y jurisdicciones no cooperantes.
- ☐ Dejé constancia de la conclusión, aunque no esté obligado.

PASO 2

02 Identifique sus vinculados y operaciones



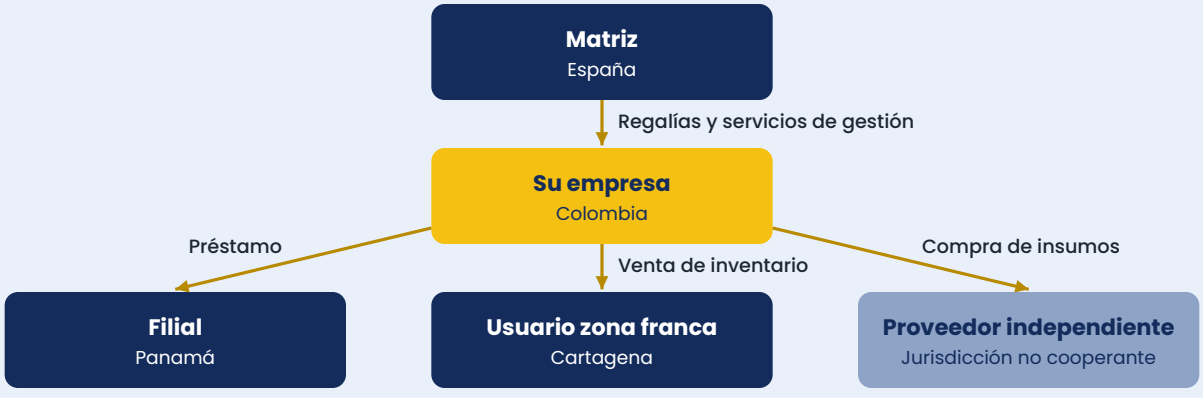
El segundo paso de **precios de transferencia** es mapear el grupo: quiénes son sus vinculados y qué operaciones hace con cada uno. La vinculación existe, entre otros casos, cuando hay:

- **Control o subordinación:** una entidad controla a la otra, directa o indirectamente.
- **Casa matriz y sucursal** o establecimiento permanente.
- **Control común:** una misma persona o grupo controla a ambas entidades.
- **Vínculos familiares** entre los socios o administradores de las entidades.

Luego clasifique cada operación por **tipo** (venta de bienes, servicios, regalías, préstamos, garantías, reembolsos), porque los montos para documentar se miden por tipo de operación.

Ej. EJEMPLO PRÁCTICO

Un grupo con matriz en España opera en Colombia. Las cuatro operaciones del gráfico están sujetas al régimen: tres por vinculación (incluida la zona franca) y una por tratarse de una jurisdicción no cooperante, aunque el proveedor sea independiente. Cada una se documenta según su tipo y monto.



i DATO CLAVE

Un tipo de operación con vinculados que supere **45.000 UVT** en 2026 ($2.356.830.000) va al informe local.

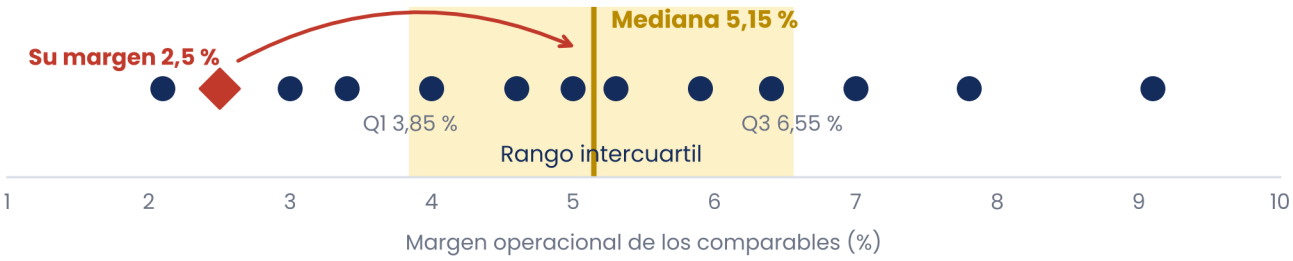
PASO 3

03 Elija el método y pruebe la plena competencia

El corazón de los **precios de transferencia** es demostrar que el precio o el margen de cada operación es el que habrían pactado partes independientes. Para eso el Estatuto Tributario (art. 260-3) reconoce cinco métodos:

Método	Cuándo se usa	Ejemplo típico
Precio comparable no controlado (PC)	Hay operaciones idénticas o muy similares con terceros	Venta de un commodity o producto estándar
Precio de reventa (PR)	El vinculado compra y revende sin transformar el bien	Distribuidor de productos de la matriz
Costo adicionado (CA)	Se fabrica o presta un servicio a un vinculado	Maquila o servicios de soporte
Partición de utilidades (PU)	Ambas partes aportan intangibles valiosos	Desarrollo conjunto de tecnología
Márgenes transaccionales (MTU)	Se compara el margen operacional con empresas comparables	El más usado en distribuidores y prestadores de servicios

Cómo se lee el rango intercuartil



DATO CLAVE

Si el margen de su empresa queda **fuera del rango intercuartil**, la DIAN asume que su precio o margen es la **mediana**. En el ejemplo, un margen de 2,5 % frente a una mediana de 5,15 % genera un ajuste de renta por la diferencia.

ERROR FRECUENTE

Escoger comparables por sector y no por funciones, activos y riesgos: un distribuidor no es comparable con un fabricante, aunque vendan el mismo producto.

PASO 4

04 Prepare la documentación de precios de transferencia

La documentación de **precios de transferencia** tiene hasta cuatro piezas. No todas aplican a todas las empresas: dependen de los montos y del tamaño del grupo.

Declaración informativa
Formulario 120

Todos los obligados del paso 1. Resume las operaciones con vinculados del año.

Vence: 9 al 22 sep. 2026

Informe local
Documentación comprobatoria

Tipos de operación por encima de 45.000 UVT (o 10.000 UVT con jurisdicciones no cooperantes). Incluye análisis funcional, método y comparables.

Vence: 9 al 22 sep. 2026

Informe maestro
Visión global del grupo

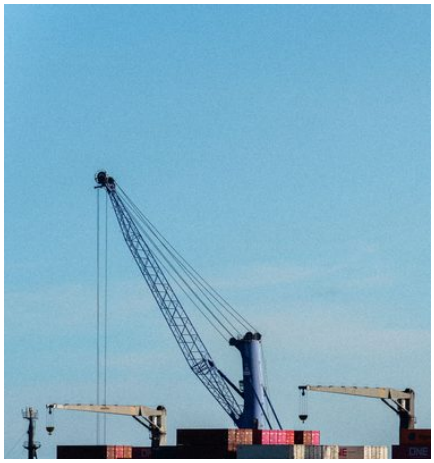
Obligados al informe local que pertenezcan a un grupo multinacional. Describe estructura, negocio, intangibles y financiación del grupo.

Vence: 9 al 22 sep. 2026

Informe país por país
Y su notificación

Grupos con ingresos consolidados de 81.000.000 UVT o más. Distribuye ingresos, impuestos y empleados por país.

Vence: Notificación: sep. · Informe: 15 dic. 2026



Qué debe contener el informe local

- Resumen ejecutivo y descripción de la empresa y su estructura.
- Análisis funcional: funciones, activos y riesgos de cada parte.
- Descripción de cada operación, contratos y condiciones.
- Método elegido, comparables, ajustes y rango resultante.

ERROR FRECUENTE

Copiar el informe del año anterior cambiando las cifras. Si cambió el modelo de negocio, los contratos o las funciones, el análisis funcional debe reflejarlo.

PASO 5

05 Cumpla los plazos de 2026

Los vencimientos de **precios de transferencia** del año gravable 2025 se escalonaron en septiembre de 2026 según el último dígito del NIT, sin contar el dígito de verificación. Así quedaron:

NIT … 1	NIT … 2	NIT … 3	NIT … 4	NIT … 5	NIT … 6	NIT … 7	NIT … 8	NIT … 9	NIT … 0
9 sep.	10 sep.	11 sep.	14 sep.	15 sep.	16 sep.	17 sep.	18 sep.	21 sep.	22 sep.

Aplica a la declaración informativa, el informe local, el informe maestro y la notificación del informe país por país. Fuente: calendario tributario 2026 (Decreto 2229 de 2023).

El año de precios de transferencia

Julio — Prevalidador Formato 1125

9–22 sep. — Vencimientos AG 2025

Hoy · 29 oct. — Corregir o presentar extemporáneo

15 dic. — Informe país por país

31 dic. — Cierre de las operaciones 2026

DATO CLAVE

Si su empresa no presentó en septiembre, cada mes cuenta: la sanción por extemporaneidad se liquida por mes o fracción de mes de retraso. Presentar hoy cuesta menos que esperar un emplazamiento de la DIAN.

ERROR FRECUENTE

Presentar la declaración informativa pero olvidar el informe local, o al revés. Son dos obligaciones distintas, con sanciones independientes.



PASO 6

06 Calcule el riesgo de sanciones

Las sanciones de **precios de transferencia** están en el artículo 260-11 del Estatuto Tributario. Estas son las más frecuentes, con sus topes calculados con la UVT de 2026 ($52.374):

Situación	Informe local (documentación)	Declaración informativa
Extemporaneidad: primeros 5 días hábiles	0,05 % de las operaciones · tope 417 UVT ($21,8 M)	0,02 % de las operaciones · tope 313 UVT ($16,4 M)
Extemporaneidad: después	0,2 % por mes · tope 1.667 UVT ($87,3 M) por mes y 20.000 UVT ($1.047,5 M) en total	0,1 % por mes · tope 1.250 UVT ($65,5 M) por mes y 15.000 UVT ($785,6 M) en total
No presentar	4 % de las operaciones no documentadas · tope 25.000 UVT ($1.309,3 M)	4 % de las operaciones, tras emplazamiento · tope 20.000 UVT ($1.047,5 M)
Omitir información	2 % de lo omitido · tope 5.000 UVT ($261,9 M)	1,3 % de lo omitido · tope 3.000 UVT ($157,1 M)
Corrección voluntaria	1 % de las operaciones corregidas · tope 5.000 UVT ($261,9 M)	Sanciones de inconsistencia u omisión reducidas al 50 %

Ej. EJEMPLO PRÁCTICO

Una empresa con **$10.000 millones** en operaciones con vinculados que entrega los dos documentos tarde. Dentro de 5 días hábiles pagaría unos $7 millones; con 3 meses de retraso, $90 millones (0,6 % + 0,3 %). Si no presenta ninguno, la sanción puede llegar a $800 millones y la DIAN puede desconocer los costos y deducciones de esas operaciones.



! ERROR FRECUENTE

Esperar a que la DIAN emplace para presentar. Corregir de forma voluntaria permite reducir al 50 % las sanciones por inconsistencias u omisiones, siempre que se haga antes del pliego de cargos o del requerimiento especial.

PASO 7

07 Cierre 2026 con precios de transferencia en orden

Lo que se haga antes del 31 de diciembre define cómo se verán los **precios de transferencia** del año gravable 2026. Ajustar precios, contratos o márgenes después del cierre es mucho más difícil de sostener ante la DIAN.

CHECKLIST

- ☐ Calcule el margen preliminar de 2026 y compárelo con el rango del último estudio.
- ☐ Revise las tasas de los préstamos con vinculados frente a tasas de mercado.
- ☐ Soporte los pagos por regalías con el uso efectivo de la marca o tecnología.
- ☐ Verifique si el grupo cambió de tamaño para el informe maestro o el país por país.
- ☐ Firme o actualice los contratos intercompañía que se estén ejecutando sin documento.
- ☐ Documente el beneficio real de los servicios intragrupo (qué se recibió y quién lo usó).
- ☐ Si el margen está fuera de rango, evalúe un ajuste de precios antes del cierre.
- ☐ Agende con su asesor la preparación del informe local desde el primer trimestre.

Ej. EJEMPLO PRÁCTICO

Un distribuidor colombiano con un margen operacional de 2,5 % y una mediana de comparables de 5,15 % puede negociar con su matriz, antes del cierre, una nota crédito sobre el precio de compra de inventario que lleve su margen al rango. Hecho en diciembre y soportado en el contrato, el ajuste es defendible; hecho después, se vuelve un problema.

ERROR FRECUENTE

Hacer ajustes de fin de año sin cláusula contractual que los permita, o registrarlos después del cierre contable.



GUÍA PRÁCTICA · 2026

¿Sus precios de transferencia están listos para el cierre de 2026?

Revisamos si su empresa está obligada, preparamos la declaración informativa y el informe local, corregimos lo pendiente del año gravable 2025 y lo acompañamos a ajustar 2026 antes del 31 de diciembre.

Hablemos sobre su caso

sbasesoresyconsultores.com.co

SB ASESORES Y CONSULTORES

Revisoría Fiscal & Consultoría Tributaria · Bogotá, Colombia

Guía de carácter informativo; no constituye asesoría individual. Fuentes: Estatuto Tributario (arts. 260-1 a 260-11); Decreto 2229 de 2023 (calendario tributario); DIAN, comunicado del 20 de agosto de 2026 sobre vencimientos de precios de transferencia; Resolución DIAN de UVT 2026 ($52.374). Ejemplos ilustrativos.